



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

FIDEL MARTINEZ JIMENEZ
CALLE SIN NOMBRE S/N S/N SAN FELIPE SANTIAGO
51020 VILLA DE ALLENDE, MÉXICO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2337/2017
BITÁCORA: 15/G3-0015/04/17

Toluca, México, 03 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Abril de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/1388/2017 de fecha 08 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 681 Z-1 P5, UBICADA EN EL EJIDO SAN FELIPE Y SANTIAGO, F-15-111-NOM-325/17, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 31.740 Metros cúbicos	6	1	6	16964874	16964879
PARCELA 681 Z-1 P5, UBICADA EN EL EJIDO SAN FELIPE Y SANTIAGO, F-15-111-NOM-325/17, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 9.096 Metros cúbicos	3	1	3	16964880	16964882
PARCELA 681 Z-1 P5, UBICADA EN EL EJIDO SAN FELIPE Y SANTIAGO, F-15-111-NOM-325/17, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 169.280 Metros cúbicos	18	1	18	16964883	16964900
PARCELA 681 Z-1 P5, UBICADA EN EL EJIDO SAN FELIPE Y SANTIAGO, F-15-111-NOM-325/17, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 77.316 Metros cúbicos	8	1	8	16964901	16964908

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 02 de Mayo de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

MAXIMO QUINTANA HADDAD

- C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
- M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
15 MAY 2017
RECIBIDO
NOMBRE: Ana HORA: 14:07
ATENCIÓN CIUDADANA

